

2º Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Conformado, ambos del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas

f) Redistribuir de manera aleatoria la cantidad de 60 expedientes de procesos comunes del 1º Juzgado Penal Unipersonal Permanente en adición a sus funciones Juzgado Penal Colegiado al 1º Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Transitorio en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, ambos del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas.

g) Redistribuir de manera aleatoria la cantidad de 60 expedientes de procesos comunes del 2º Juzgado Penal Unipersonal Permanente en adición a sus funciones Juzgado Penal Colegiado al 2º Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Transitorio en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, ambos del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas.

h) Redistribuir de manera aleatoria la cantidad de 30 expedientes de procesos comunes del 1º Juzgado Penal Unipersonal Permanente en adición a sus funciones Juzgado Penal Colegiado al Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio, ambos del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas.

i) Redistribuir de manera aleatoria la cantidad de 30 expedientes de procesos comunes del 2º Juzgado Penal Unipersonal Permanente en adición a sus funciones Juzgado Penal Colegiado al Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio, ambos del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas.

j) Considerar que los expedientes a redistribuir son los que aún no hayan iniciado juicio oral, con la finalidad de evitar el quiebre de los procesos en trámite, puesto que será culminado por el órgano jurisdiccional de origen.

k) Los expedientes a ser redistribuidos deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente foliados en números y letras. Los expedientes que no cumplan con tales requisitos no serán objeto de redistribución, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Loreto y del Santa, en coordinación con la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, realicen las adaptaciones en el Sistema Integrado Judicial para el ingreso de expedientes según lo especificado.

Artículo Tercero.- Facultar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Loreto y del Santa, en tanto sea de su competencia, tomen las medidas administrativas necesarias para la ejecución de lo indicado.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Loreto y del Santa; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2077422-4

Disponen la autorización y habilitación de la firma digital de actas de audiencias en el Sistema Integrado Judicial Penal, SIJ-Penal, a los magistrados/as integrantes de las Salas Penales de Apelaciones, y de los Juzgados Penales Colegiados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, como plan piloto

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000217-2022-CE-PJ

Lima, 10 de junio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000620-2022-ST-UJETI-CPP-PJ, cursado por el Secretario Técnico de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; y el Informe N° 000029-2022-NOR-ST-UJETI-CPP, emitido por el Componente Normativo de la referida Unidad.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Secretario Técnico de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal remite a este Órgano de Gobierno el Informe N° 000029-2022-NOR-ST-UJETI-CPP-PJ, mediante el cual absuelve el requerimiento realizado por la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, respecto a la habilitación de las firmas digitales de los tres jueces integrantes de las Salas Penales de Apelaciones de la mencionada Corte Superior, en el Sistema Integrado Judicial Penal, para la suscripción de las actas de audiencia.

Segundo. Que, el referido informe señala que la firma de las actas de audiencia resulta ser de suma importancia; sin embargo, ello no debe conllevar a la dilación del trámite del expediente. Por lo que, por razones de operatividad, organización y celeridad, resulta razonable y conveniente, la autorización y habilitación de la firma digital de actas de audiencias en el SIJ-Penal, para los tres magistrados integrantes de las Salas Penales de Apelaciones, y de los Juzgados Penales Colegiados a nivel nacional.

Tercero. Que, por lo expuesto en el informe en referencia, y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva, resulta pertinente autorizar y habilitar la firma digital de actas de audiencias en el Sistema Integrado Judicial Penal, a los magistrados integrantes de las Salas Penales de Apelaciones, y de los Juzgados Penales Colegiados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, como plan piloto.

Cuarto. Que, el artículo 82º, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 700-2022 de la vigésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 1 de junio de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la autorización y habilitación de la firma digital de actas de audiencias en el Sistema Integrado Judicial Penal, SIJ-Penal, a los magistrados/as integrantes de las Salas Penales de Apelaciones, y de los Juzgados Penales Colegiados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, como plan piloto; quienes ejecutarán lo dispuesto en razón a los siguientes criterios:

1.1 Cuando el acta de audiencia contenga resoluciones de mero trámite -sin pronunciamiento sobre el fondo-, la responsabilidad de la suscripción del acta recae sobre el Director de Debates.

1.2 Cuando el acta de audiencias contenga resoluciones que emitan disposiciones o den fin al proceso -pronunciamiento sobre el fondo-, la responsabilidad de la suscripción del acta recae sobre los tres miembros del Colegiado o Sala, según sea el caso.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, por intermedio de la Gerencia de Informática, realice las acciones necesarias a fin de habilitar la firma digital de actas de audiencia a todos los



jueces integrantes de las Salas Penales de Apelaciones y Juzgados Penales Colegiados en el Sistema Integral Judicial Penal, SIJ-Penal, de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal impulse la elaboración del "Manual de Usuario para el Procedimiento de Firma Digital de Actas de Audiencia".

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Gerencia de Informática; y la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2077422-5

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan viaje de funcionario para participar en evento a realizarse en Suiza

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 002-2022-BCRP-N

Lima, 25 de abril de 2022

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Study Center Gerzensee, para participar en el curso *Money Markets, Liquidity and Payment Systems*, que se realizará del 20 de junio al 1 de julio, en la ciudad de Gerzensee, Suiza;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos coadyuvar a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación del sistema financiero y la vigilancia del funcionamiento del sistema de pagos y proponer medidas que permitan mejorar su eficiencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 13 de abril de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Freddy Santiago Espino Lazo, Jefe del Departamento de Liquidación y Control de Operaciones Internas, de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, del 20 de junio al 1 de julio de 2022 a la ciudad de Gerzensee, Suiza, y el pago de los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, a fin de que intervenga en el evento indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$	1695,32
Viáticos	US\$	400,00

TOTAL	US\$	2095,32

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2061922-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco a México, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° CU-120-2022-UNSAAC

Cusco, 30 de mayo de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 226-2022-FCS-UNSAAC, signado con Expediente N° 426485, presentado por la DRA. EVELINA ANDREA RONDÓN ABUHADBA, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Institución, solicita ser declarada en COMISIÓN DE SERVICIO para participar en el VII Congreso Internacional de Educación Médica en la ciudad de Puerto Vallarta - República de México, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Institución, hace de conocimiento que la Asociación Peruana de Facultades de Medicina - ASPEFAM hace la invitación para participar en el VII CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN MÉDICA a desarrollarse del 14 al 18 de junio de 2022 en la ciudad de Puerto Vallarta, República de México;

Que, por tal motivo solicita se le declare en Comisión de Servicio, incluyendo el pago de pasajes aéreos (Cusco-Lima-Cusco, Lima-Puerto Vallarta-Lima) y viáticos por siete (7), los días 12 al 19 de junio de 2022, precisando también que la ASPEFAM cubrirá gastos de alojamiento e inscripción;

Que, al respecto la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002580, señalando que existe disponibilidad para atender lo solicitado, conforme el anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, a la fecha, en lo concerniente a la ejecución de gasto público, está vigente la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; especialmente la Ley que regula viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos N° 27619, Reglamentado por el D.S. N° 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002; Normas Legales que establecen procedimientos rigurosos para dichos fines;

Que, al respecto el Art. 1° de la Ley 27619, ordena expresamente que los viajes al exterior de servidores de las Universidades Públicas, se autorizan mediante Resolución de la más alta autoridad; asimismo el Art. 3 de la referida Ley señala que las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, la petición formulada ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria Virtual efectuada el día miércoles 18 de mayo de 2022, siendo aprobada por unanimidad;